



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe a esta soberanía si en la Fiscalía ya se encuentra habilitado el Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o, en caso contrario, señale el motivo por el cuál no ha sido cubierta dicha vacante; asimismo, se solicita, realice un informe detallado sobre la carpeta de investigación iniciada en relación al robo del cadáver del feto en el Hospital General de esta Ciudad, si se esclarecieron los hechos, o cuáles son los avances que se tienen al respecto**, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto, solicitar al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe a esta soberanía si en la Fiscalía ya se encuentra habilitado el Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o, en caso contrario, señale el motivo por el cuál no ha sido cubierta dicha vacante; asimismo, se solicita, realice un informe detallado sobre la carpeta de investigación iniciada en relación al robo del cadáver del feto en el Hospital General de Ciudad Victoria, si se esclarecieron los hechos, o cuáles son los avances que se tienen al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

Señala que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que la Fiscalía tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito, fortalecer el estado de derecho en la entidad; procurar que el culpable no quede impune, así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

De igual forma, que para el esclarecimiento de los hechos, se podrán habilitar a peritos en cualquier ciencia, técnica, oficio o arte, considerándose al menos las siguientes especialidades: medicina, psicología, genética, criminalística, balística, informática y sistemas, tránsito terrestre, química, ingeniería, topografía, dibujo y planimetría, fotografía, valuación, contabilidad, mecánica, grafoscopia y documentoscopia, incendios y expiaciones, dactiloscopia, antropología forense, traducción e interpretación, identificación de vehículos, análisis financiero, entomología forense, odontología forense, arqueología forense, medicina veterinaria y zootecnia; y las demás que sean necesarias.

Expone que en fecha 24 de enero de 2022, en Sesión Pública Ordinaria, la accionante presento Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVI, y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con el objeto de considerar a la Medicina Veterinaria Zootecnista como parte de las especialidades de los peritos, a efecto de eficientar los servicios periciales y ciencias forenses del referido organismo; turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Estudios Legislativos, misma que tuvo a bien reunirse el 28 de febrero del año en curso, para su análisis, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, que el 1 de marzo del año próximo pasado, fue aprobada por el Pleno Legislativo, expidiéndose el Decreto 65-145, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 41, de fecha 6 de abril de 2022.

Razón por la cual y toda vez que la figura del Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, ya se encuentra habilitada en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de las especialidades encargadas del esclarecimiento de los hechos, e incluso que fue emitida por parte de la propia Fiscalía una oferta de empleo, para el perito en la materia antes descrito, sin embargo, manifiesta que a la fecha no se ha concretado nada al respecto, por lo que solicita al titular de la Fiscalía de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe a esta soberanía cuales fueron las acciones tomadas y los avances que se han llevado a cabo para cubrir la vacante del médico en la materia.

Además, que en fecha 2 de agosto del año 2022, en Sesión de la Diputación Permanente, presento una Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, misma que fue aprobada en esa propia fecha por ser un tema de obvia y urgente resolución, con el objeto de exhortar al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que informara a este Poder Legislativo, si existía una carpeta de investigación, para esclarecer el presunto robo del cadáver de un feto en el Hospital General de Ciudad Victoria, y al respecto expone que aún es fecha que el Fiscal ni siquiera ha tenido la delicadeza de comunicar cual fue el trámite que se le dio a la solicitud y si realmente se esclareció el robo del cadáver, si lo encontraron y lo entregaron a sus familiares o simplemente congelaron el asunto como es el caso de muchos otros.

Finalmente señala que ya no se puede vivir en la opacidad, permitiendo que pasen las cosas, y explica que en esta ocasión fue el caso de esa pobre mujer que reclamaba el cuerpo de su bebé desaparecido y las autoridades no hacían algo al respecto. De igual forma que no es posible que se haya llegado a ese grado, haciendo como que no sucede nada; comenta, que la Fiscalía no realiza su trabajo como debe ser, es decir, el de investigar y llegar al esclarecimiento de los hechos; y en segundo lugar que ellos, como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Legisladores los cuales son los que aprueban las leyes, y por último el Poder Judicial de Tamaulipas, que su función principal es hacer que se cumplan, porque las leyes no están de adorno sino que fueron creadas para que se cumplan y se castigue a los culpables, llegando hasta a las últimas consecuencias.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Como podemos observar, la presente acción legislativa atiende a dos supuestos, primeramente al de solicitar al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe a esta soberanía si en la Fiscalía ya se encuentra habilitado el Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o, en caso contrario, señale el motivo por el cuál no ha sido cubierta dicha vacante; y por cuanto hace al segundo supuesto, versa sobre solicitar de nueva cuenta al Fiscal General, para que realice un informe detallado sobre la carpeta de investigación iniciada en relación al robo del cadáver del feto en el Hospital General de esta Ciudad, si se esclarecieron los hechos, o cuáles son los avances que se tienen al respecto.

Por lo tanto para una mayor entendimiento, nos permitiremos atender los objetos de manera separada; por cuanto hace al primer punto, el cual versa sobre realizar una solicitud de información sobre la posible vacante del Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia y las causas del porque no ha sido cubierto dicho puesto.

Lo anterior lo consideramos viable, toda vez que como bien lo señala la accionante en la exposición de motivos, que desde el pasado mes de marzo del año próximo pasado, mediante la expedición del Decreto 65-145, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 41, de fecha 6 de abril de 2022, la figura del Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, ya se encuentra habilitada en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de las especialidades encargadas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del esclarecimiento de los hechos, y aunado a ello, mediante la emisión de una convocatoria emitida por parte de la Fiscalía para ocupar el cargo de perito en la materia, hoy en día no se tiene conocimiento al respecto de la ocupación del mismo, por ello, resulta pertinente solicitar al titular de la Fiscalía del Estado, informe cuales han sido las acciones tomadas y cuáles son los avances que se han llevado a cabo para cubrir dicha vacante.

Ahora bien, respecto al segundo punto, el cual versa sobre la solicitud para que el Fiscal realice un informe detallado sobre la carpeta de investigación iniciada en relación al robo del cadáver del feto en el Hospital General de Ciudad Victoria, si se esclarecieron los hechos, o cuáles son los avances que se tienen al respecto.

Nos permitimos informar, que mediante oficio FGJ/DGAJDH/CA/20841/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, la autoridad competente señala lo siguiente: *“que se dio inicio a una carpeta de investigación, en la cual se tuvieron a bien realizar diversas diligencias, destacándose entrevistas tanto al personal del centro hospitalario, de una empresa funeraria y de la parte ofendida, de igual forma, que derivado de dicha investigación, también se realizaron inspecciones ministeriales al lugar de los hechos, auscultaciones de los residuos sólidos del nosocomio, estudios periciales en medicina, psicología, informática y análisis de videos de cámaras de seguridad.*

*Asimismo, que derivado de dichas diligencias, el Agente del Ministerio Público presento imputación ante la autoridad judicial en contra de tres servidores públicos del Hospital General Dr. Norberto Treviño Zapata, por la probable comisión de los delitos de Ejercicio Ilícito de Servicio Público y Violaciones de las Leyes sobre Inhumaciones y Exhumaciones, previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, solicitando audiencia de vinculación a proceso, la cual se llevó a cabo el 18 de agosto de 2022, en la que el juez invito a las partes a agotar los mecanismos alternos de solución de conflictos; sin embargo, la parte ofendida el día 8 de septiembre del mismo año, manifestó su negativa de continuar con el procedimiento, no obstante la Fiscalía Especializada*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*nuevamente solicito audiencia de vinculación a proceso, respecto del cual se encuentra pendiente que la autoridad jurisdiccional señale fecha y hora para que tenga verificativo su celebración.*

*De igual forma, que toda vez que los servidores públicos no cumplieron con su obligación por razones de su empleo, de velar proteger y custodiar los óbitos fetales depositados en el anfiteatro, así como dar destino al feto humano sin cumplir con los requisitos legales correspondientes y al existir la probable comisión de conductas de responsabilidad administrativa, la FENNAM dio vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para que en el ámbito de su competencia realice las acciones correspondientes a efectos de sancionar y tomar las medidas necesarias para que este tipo de conductas no se repitan.*

*Asimismo que derivado de las investigaciones y diligencias ministeriales realizadas, se logró dar con el paradero de los restos humanos, encontrándose a la fecha del presente oficio en el proceso de entrega”.*

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que el punto antes descrito se encuentra atendido y por ende no resulta pertinente aprobar dicho Punto de Acuerdo en sus términos, dado que la autoridad competente, dio respuesta a dicha solicitud. Razón por la cual, consideramos procedente solo el primer punto de la presente acción legislativa, por lo tanto proponemos una modificación al texto resolutivo de la presente acción legislativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un atento y respetuoso exhorto al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que informe a esta soberanía si en la dependencia a su cargo ya se encuentra habilitado el Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o, en caso contrario, señale el motivo por el cuál no ha sido cubierta dicha vacante.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA	_____	_____	
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL	_____	_____	
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL DR. IRVING BARRIOS MOJICA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EN LA FISCALÍA YA SE ENCUENTRA HABILITADO EL PERITO EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, O, EN CASO CONTRARIO, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA SIDO CUBIERTA DICHA VACANTE; ASIMISMO, SE SOLICITA, REALICE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA EN RELACIÓN AL ROBO DEL CADÁVER DEL FETO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD, SI SE ESCLARECIERON LOS HECHOS, O CUÁLES SON LOS AVANCES QUE SE TIENEN AL RESPECTO.